

Servicios de Salud de Oaxaca**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-20005-19-1615-2021

1615-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades**

1. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponible "Sostenible" bajo el momento contable devengado, los cuales fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de su página oficial de internet con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo, y de forma anual en la Cuenta Pública 2020; sin embargo, el formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" del cuarto trimestre no fue requisitado de forma correcta, el cual es utilizado para determinar los egresos presupuestarios en la determinación del Balance Presupuestario.

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	6,707,164.9
Egresos Presupuestarios (B)	6,707,164.9
Remanentes del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Oaxaca por el ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	796,870.5
Gasto No Etiquetado (B)	796,870.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A-B+C)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Oaxaca por el ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no elaboró ni incluyó en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 los formatos los formatos 7a) "Proyecciones de ingresos – LDF" y 7b) "Proyecciones de Egresos – LDF", 7c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7d) "Resultados de Egresos – LDF" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ni en el Programa Operativo Anual (POA) 2020 de los Servicios de Salud de Oaxaca conforme a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no dispone de una valuación actuarial de pensiones debido a que cuenta con un convenio realizado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al cual, le realizan los pagos para cubrir las cuotas por concepto de seguro, prestaciones y servicios de salud que brinda.

4. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca realizó ampliaciones netas a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por 2,978,221.0 miles de pesos, las cuales fueron destinadas a los rubros del gasto no etiquetado y etiquetado para los capítulos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", 6000 "Inversión Pública" y 9000 "Deuda Pública"; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria que acredite las autorizaciones por las ampliaciones presupuestarias y su destino.

El organismo Servicios de Salud de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración, justificación y autorización de los recursos por 2,978,221,016.00 pesos en la aplicación de las ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

5. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” el cual ascendió a 4,128,799.7 miles de pesos, monto que rebasa el límite máximo determinado conforme a la normativa por 1,211,188.0 miles de pesos; además, de la revisión al formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” no se distingue la desagregación correspondiente al personal administrativo y la del personal médico, paramédico o afín.

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		2,777,090.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Para el presupuesto de egresos)	3.0	83,312.7
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		2,860,403.6
Crecimiento en Términos Reales:		
a) 3% (Art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme a los CGPE 2020 (Art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	57,208.1
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	2,917,611.7
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020		4,128,799.7
Diferencia (Monto por debajo) del Límite máximo permitido		1,211,188.0

FUENTE: Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Oaxaca por el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del organismo Servicios de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no presentó en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 o en su POA 2020 una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales y que comprendieran las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, así como las obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, las

previsiones salariales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca asignó recursos para servicios personales por 4,128,799.7 miles de pesos, los cuales incrementaron durante el ejercicio fiscal 2020 por 386,113.6 miles de pesos y pagó 3,043,943.1 miles de pesos, lo cual rebasa el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales determinado conforme a la normativa por 2,917,611.7 miles de pesos, lo cual generó un incremento conforme al monto pagado por 126,331.4 miles de pesos.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	4,128,799.7	386,113.6	4,514,913.3	3,043,943.1	2,917,611.7	126,331.4

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del organismo Servicios de Salud de Oaxaca.

2020-E-20005-19-1615-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que los Servicios de Salud de Oaxaca aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 126,331,402.16 pesos (ciento veintiséis millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos dos pesos 16/100 M.N.), por concepto de pagos que rebasan el límite máximo permitido en la asignación global de servicios personales determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa.

8. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no proporcionó evidencia de que cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no realizó la previsión presupuestal para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; sin embargo, realizó modificaciones al presupuesto mediante la ampliación de recursos en el Gasto Etiquetado por 15,737.5 miles de pesos, del cual no presentó evidencia documental de la autorización por la ampliación presupuestal, ni el origen y destino de los recursos.

El organismo Servicios de Salud de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración, justificación y autorización de los recursos por 15,737,493.00 pesos mediante ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020 bajo el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, con lo que se solventa lo observado.

10. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no requisitó el formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” conforme a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, ya que éste reflejó un importe en el rubro de “Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición” que se obtuvo de la diferencia entre el ingreso “Modificado” menos el ingreso “Devengado”, lo cual es incorrecto para su determinación, ya que debió ser la diferencia entre el ingreso “Recaudado” y el ingreso “Estimado”, y tomando en consideración dichos rubros, no se generaron Ingresos Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP)” con el cual se verificó que la información contable, presupuestaria y programática generada no se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, no presentaron evidencia para corroborar que dicho sistema emita los formatos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, reportó los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF”, 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF” y 4 “Balance Presupuestario – LDF”, cuyas cifras no coinciden con la información que integra la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020; adicionalmente, se constató que el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo – Concepto)” y el “Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera”, no cumplen las disposiciones emitidas por el CONAC.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, indicó que la partida 326 “Servicios para Programas Adicionales” por 1,350,797.2 miles de pesos tuvo los movimientos presupuestales siguientes:

Operaciones presupuestales en el ejercicio fiscal 2020
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Partida Específica	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	Devengado	Ejercido
3000	326	895,662.7	47,730.6	33,863.1	909,530.1	909,530.1	909,530.1
3000	326	443,501.7	22,977.6	25,212.2	441,267.1	441,267.1	441,267.1
Total		1,339,164.4	70,708.2	59,075.4	1,350,797.2	1,350,797.2	1,350,797.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales 2020 de los Servicios de Salud de Oaxaca.

En lo anterior, se detectó que los montos registrados y ejercidos en la partida 326 asociada al capítulo 3000 “Servicios Generales”, no fueron reclasificados a la partida presupuestal de servicios personales, debido a que se acreditó que dichos recursos fueron ejercidos en conceptos relacionados al Capítulo 1000 “Servicios personales” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC; el ejercicio de estos recursos se da con posterioridad a la asignación original de recursos para el rubro de servicios personales en adición a lo determinado en el resultado 7 del presente informe.

2020-E-20005-19-1615-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que los Servicios de Salud de Oaxaca aclaren y proporcionen la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,350,797,247.00 pesos (un mil trescientos cincuenta millones setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100

M.N.), por concepto de la asignación presupuestal de recursos a la partida 326 "Servicios para Programas Adicionales" asociada al capítulo 3000 "Servicios Generales", la cual tuvo movimientos presupuestales, donde los montos registrados y ejercidos no fueron reclasificados a la partida presupuestal de servicios personales, a pesar de que dichos recursos fueron ejercidos por conceptos relacionados al Capítulo 1000 "Servicios personales" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

14. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no se pronunció sobre la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, contratos con Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), emisiones bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas, con instituciones del sistema financiero o en su caso con dependencias, organismos o instituciones de la Entidad Federativa; al respecto, se verificó que el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" no fue requisitado conforme a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información, y se tienen registros de saldos contables de pasivos al 31 de diciembre de 2020 que no han sido actualizados.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Alertas

15. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no reportó los financiamientos adquiridos para efecto de la evaluación en el Sistema de Alertas, ya que como se señala en las notas a los estados financieros que al 31 de diciembre de 2020 cuentan con "Cuentas por Pagar por Préstamos Otorgados"; asimismo, se desconoce el origen y destino de sus pasivos, y no presentaron evidencia documental del envío de informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro Público Único

16. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no se pronunció sobre el registro de inscripción de financiamientos y obligaciones a su cargo; sin embargo, se conoció que existe,

dentro de las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, el registro de “Cuentas por Pagar por Préstamos Otorgados”; asimismo, se desconoce el origen y destino de sus pasivos, ya que a la fecha de la auditoría no se ha realizado su registro ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El organismo Servicios de Salud de Oaxaca no cuenta con registros de inscripción ante el RPU de la SHCP; sin embargo, se conoció que dentro de las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 registró “Cuentas por Pagar por Préstamos Otorgados”, asimismo, se desconoce el origen y destino de sus pasivos; también, se advirtió que no envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación por lo que no presentó información documental que lo acredite.

La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/80/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,477,128,649.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el organismo Servicios de Salud de Oaxaca, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El organismo Servicios de Salud de Oaxaca, infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y el Reglamento del Sistema de Alertas; debido a que no requirió de forma correcta el formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" del cuarto trimestre, formato base para presentar los balances presupuestarios; no elaboró y no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 los formatos "7a) Proyecciones de Ingresos y 7b) Proyecciones de Egresos – LDF" y "7c) Proyecciones de Resultados de Ingresos y 7d) Proyecciones de Egresos – LDF" de acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera; realizó ampliaciones netas al Presupuesto de Egresos por 2,978,221.0 miles de pesos, de las cuales se desconoce el origen y si éstas fueron autorizadas para ser destinadas para los fines de gasto aplicadas; no utilizó las variables de cálculo para la determinación de la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020; no presentó en una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales y que comprendieran las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias; también, incrementó y pagó la asignación de recursos por servicios personales durante el ejercicio fiscal 2020 por 126,331.4 miles de pesos; no proporcionó evidencia de que cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales; no provisionó y realizó

ampliaciones al presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Oaxaca para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 15,737.5 miles de pesos; la información contable, presupuestaria y programática no cumple las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y no coincide con la integración y desagregación de la información financiera de la Cuenta Pública 2020 publicada en el portal de internet de transparencia; registró operaciones que no están de acuerdo con el clasificador por concepto y objeto de gasto por 1,350,797.2 miles de pesos ejercidos en el capítulo de gasto 1000 “servicios personales”; registró pasivos al 31 de diciembre de 2020 por 13,534,039.1 miles de pesos sin reportarlos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” y no ha reportado el financiamiento para efectos de la evaluación en el Sistema de Alertas y para el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no ha enviado la información trimestral correspondiente; con las irregularidades, se generó un monto pendiente de aclarar por 1,477,128.6 miles de pesos, por lo que las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, el organismo Servicios de Salud de Oaxaca no realizó una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se cumplió en su totalidad su objetivo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número 11C/11C.3.2/055/2022 de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 13 se consideran como no atendidos.

Análisis 16-Feb-2022
Vol. 0591





"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SIGLO DE OAXACA"

RECIBIDA

01 FEB 2022

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subdirección General de Administración y Finanzas
 Dirección de Administración
 Unidad de Información Financiera
 Departamento de Control Interno
 No. Oficio: 11C/11C/3/2025/2022
 Asunto: Se remite información para atención de CRF Auditoría 1616-GB-GP "de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", ejercicio 2020. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de Enero de 2022.

<https://www.oaxaca.gob.mx/salud/>

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
 De la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En relación al oficio número DACF/C/1/013/2022 de fecha 05 de enero del presente año suscrito por el Lic. Oswaldo Fuentes Lugo, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", de la Auditoría Superior de la Federación. En el que se presentan las Cédulas de Resultados Finales CRF correspondiente a Auditoría 1616-GB-GP de la cuenta pública de ejercicio fiscal 2020, en la que presenta las Cédulas de resultados finales de la auditoría 1616-GB-GP, para dar atención a las observaciones realizadas por el auditor se presenta la información de los resultados que se relacionan.

NÚMERO DEL RESULTADO: 3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El organismo Servicio de Salud de Oaxaca en el rubro el ítem (a) V.7.1) de Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF V.7) y V.7.2) de Resultados de Ingresos y Egresos - LDF" emitidos por el CONAC, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 o en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2020.

ATENCIÓN:
 Se remite oficio número 0000020202, signed por el Director de Planeación, mediante el cual remite justificación sobre este resultado.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la Cuenta Pública del organismo Servicio de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, a los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Destilado" y 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Destilado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitidos por el CONAC, se advierte que realizó ampliaciones netas al Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Oaxaca por 1,978,224,016.00 pesos, las cuales facta en situaciones en las rubros de gastos en subprograma y subprograma pero los capítulos 4000 "Tronco de recursos, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles", 6000 "Inversión Pública" y 6000 "Deuda Pública", sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria que respalda las autorizaciones por las ampliaciones presupuestales y su destino.

ATENCIÓN:
 Se remite oficio número 0000020202, signed por el Director de Planeación, mediante el cual remite justificación y documentación justificadas que da la atención de este resultado.

NÚM. DEL RESULTADO: 9
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del POA y la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicio de Salud de Oaxaca y el formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Destilado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" emitido por el CONAC, se advierte que no realizó la provisión pero caben Aduelas de Ejercicio Fiscales Anteriores, sin embargo, realizó modificaciones al presupuesto mediante la ampliación de recursos en el gasto etiquetado por 16,737,483.08 pesos, del cual no presentó evidencia documental de la autorización por la ampliación presupuestal, ni el origen y destino de los recursos, en cumplimiento de los artículos.


 1 legajo
 1 of 1



"2012. AÑO DEL DEMOCRATISMO DE LA CONSTRUCCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Pública para el ejercicio fiscal 2020; adicionalmente, se constató que el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo – Concepto)" y el "Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera", no se encuentran alineados con depósitos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de los artículos 1, 2, fracción I, 4 y 58, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30, 34, 35, 36, 38, 42, 46, 47, 51, 52, 53 y 57, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca; 43, de la Ley de Entidades Federativas del Estado de Oaxaca, del numeral 3, inciso c), del Acuerdo por el que se anexa la estructura de las cuentas públicas, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013, y última reforma publicada el 25 de febrero de 2016; del numeral primero, de las Normas y Metodología por la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Estado Público y Características de sus Notas, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2008; y de los numerales 2, 4 y 6, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2010, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2016.

NUM. DEL RESULTADO: 14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Oaxaca, informes trimestrales financieros y sus notas a los estados financieros y a los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado-LDF", 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF", 4 "Estados Financieros-LDF" del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto-LDF)" y 44 "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)-LDF" emitidos por el CONAC, se constató que no se presentaron sobre la composición de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, contratos con Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), acciones turísticas, arrendamientos financieros, factoring, sistemas productivos, con instituciones del sistema financiero con su caso con dependencias, organismos o instituciones de la Entidad Federativa; al respecto, se verificó que el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" no fue ajustado conforme a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando tiene registro de pasivos el 31 de diciembre de 2020 por 13,504,036, 021 pesos, en cumplimiento de los artículos 1, 2, fracciones VI, XI, XXV y XXXI y XX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracciones I, V, VIII, XXI y XXXII, 3, fracciones II, y IV, VI, 26, 33 y 38, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; y de los numerales 2, 4 y 7, Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" inciso C), de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2010, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2016.

ATENCIÓN RESULTADOS 18, 19, 22 Y 24

Respecto de estos resultados se remite oficio número 11011903818/2022, signado por el Jefe de la Unidad e información financiera, mediante el cual se solicita y remite información que afecte a estos resultados.

NUM. DEL RESULTADO: 15
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los formatos declarativos emitidos por el Sistema de Acreditación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Oaxaca, y del formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF" emitido por el CONAC, no se identificó inconformidad al respecto; sin embargo, se constató que el organismo Servicios de Salud de Oaxaca no reportó los financiamientos adquiridos para efectos de la evaluación, como se solicita en las notas a los estados financieros que el 31 de diciembre de 2020 cuenta con "Cuentas por Pagar por Préstamos Otorgados", por lo que se desconoce el origen y destino de sus pasivos; además, no presentó evidencia documental del año de ingreso a la SHCP, en cumplimiento de los artículos 43, 44, y 46, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 y 31, del Reglamento del Sistema de Acreditación, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2017.

NUM. DEL RESULTADO: 16
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la verificación del Registro Público Único (RPU) de la SHCP y de la Cuenta Pública del organismo Servicios de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el organismo Servicios de Salud de Oaxaca no se registró en ningún estado sobre el registro de inscripción de financiamientos y obligaciones a su cargo, tales como créditos, emisiones turísticas, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoring, garantías, instrumentos derivados que conlleven una obligación de pago mayor de un año o contratos de APP, con instituciones del sistema financiero, o en su caso con dependencias, organismos o instituciones de la Entidad Federativa, en cuanto con modificaciones, cancelaciones y demás registros establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2016, sin embargo, se constató que existe deuda de las notas a los estados financieros que el 31 de diciembre de 2020 registró "Cuentas por Pagar por Préstamos Otorgados", por lo que se desconoce el origen y destino de sus pasivos, ya que a la fecha de la auditoría no se ha realizado su registro ante el RPU de la SHCP, en cumplimiento de los artículos 43, 53, 51, 52, 55, 54, 55 y 56, y Decimo Cuarto Transitorio y Decimo Nueve Transitorio, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

https://www.oaxaca.gob.mx/salud/



"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENCIÓN

Se remite folio número 308032020, signed por el Director de Planeación, mediante el cual remite justificación y documentación justificativa que da la atención de este resultado. Así mismo se remiten los folios con los cuales fueron satisfechas las implicaciones del importe observado.

NÚM. DEL RESULTADO: 8
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del PDA y la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Oaxaca, y el formato 6 "Estado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Cuatrimestro-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitido por el CONAC, se advirtió que no proporcionó evidencia de que cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales, en incumplimiento de los artículos 1, 2, fracción IX, 13, fracción V, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 86, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca y el numeral 2, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DCF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

ATENCIÓN

Para dar atención al Resultado 8, relativo a la observación, no proporcionar evidencia de que cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales, se envía la evidencia de los procesos generados a través del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), emitido por los Servicios de Salud de Oaxaca para el registro y control de las erogaciones de servicios personales. Se remite archivo electrónico en formato PDF de 31 páginas con las palabras impresas de los procesos de nómina.

NÚM. DEL RESULTADO: 10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Oaxaca y el formato 5 "Estado Análisis de Ingresos Detallado", se advirtió que dicho formato no fue requisado conforme a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que este reflejó un importe en el rubro de "Egresos de los ingresos de Libre Disposición" que se obtuvo de la diferencia entre el ingreso "Modificado" menos el ingreso "Cancelado", lo cual es incorrecto para su determinación, ya que debió ser la diferencia entre el ingreso "Recaudado" y el ingreso "Estratado", en incumplimiento de los artículos 14 y Múltiple Transitorio 2016 y Cuarto Transitorio 2018, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 45, 51 y 53, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numerales 2, 4, 5 y 6, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DCF el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la información del control del sistema contable proporcionado por el organismo Servicios de Salud de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, se constató que cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFFP)" del cual se verificó que la información contable, presupuestaria y programática generada no se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, no presentaron evidencia para constatar que dicho sistema emita los formatos para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de los artículos 1, 2, fracción IX, 4 y 5B, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 18, 19, 20, 24, 26, 38, 42, 45, 47, 51 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 68, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, 49, de la Ley de Entidades Participantes del Estado de Oaxaca, del numeral primero, de las Normas y Metodología por la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Estado Público y Características de sus Notas, publicada en el DCF el 5 de diciembre de 2006 y de los numerales 2 y 4, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DCF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 12
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la verificación realizada a una muestra de los formatos integrados en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Oaxaca, se advirtió que las cifras reportadas en los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado - LDF", 2 "Informe Análisis de la Deuda Pública y Otro Pasivo - LDF" y 4 "Balance Presupuestario - LDF" no son concordantes con la información que integra su Cuenta

https://www.oaxaca.gob.mx/salud/





"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO OBIRO Y GOBIERNO DE OAXACA"

Federativas y los Municipios; 4, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2016.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión al RPU a cargo de la SHCP, y a la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020 del organismo Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los formatos 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (OP)" y 3 "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (OP)", emitidos por el CONAF, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 se cuenta con registros de inscripción ante el RPU de la SHCP; sin embargo, se constató que dentro de los meses a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 registró "Cuentas por Pagar por Prestamos Otorgados", por lo que se desconoce el origen y destino de sus pasivos, asimismo, se advirtió que los Servicios de Salud de Oaxaca no envió directamente a la SHCP dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información relevante a cada financiamiento y obligación por la que no presentó información documental que lo acredite, en incumplimiento de los artículos 57, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracción II, inciso a) y 48, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2016.

ATENCIÓN RESULTADOS 15, 16 y 17.

Respecto de estos resultados se envía en caratula oficial número FCH/IC 18/05/2022, signada por el Jefe de la Unidad e información financiera, mediante el cual justifica y remite información que atienda a estos resultados.

Toda la información aquí señalada se remite en medio magnético debidamente certificado, de igual manera le informo que se encuentra el expediente para descargar, en la siguiente liga <https://www.gob.mx/salud/prensa/actualizaciones/actualizaciones-de-los-estados-financieros-de-los-s-s-o>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
Y ENLACE DE AUDITORÍAS DE LOS S.S.O.

Lic. Thelma Patricia Suárez Martínez
Gobierno de Oaxaca
SALUD
Secretaría de Salud
Departamento de Control Interno y Enlace de Auditorías de los S.S.O.

C. p. Dr. Juan Carlos Márquez Palma, Secretario de Salud y Director General de los S.S.O. para su conocimiento.
Lic. Alejandra Magreth Blanco, Subdirectora General de Administración y Finanzas de los S.S.O. para su conocimiento.
C.P. Claudia Luján Noya Carrillo, Directora de Administración de los S.S.O. para su conocimiento.
Ejecutante/Thelma Martínez
TPSM/Agnd

https://www.oaxaca.gob.mx/salud/

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subdirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 42, 46, 47, 51, 52, 53 y 67
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 2, fracciones, VII, IX, XI, XXV y XXIX, 4, 5, fracciones II y IV, 6, 8, 10, fracciones I, II, incisos a) y b), 12, 13, fracciones II y V, primer y segundo párrafo, 14, 22, 43,44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, Sexto, Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno Transitorios, y 14 y Noveno Transitorio 2016 y Cuarto Transitorio 2018 segundo párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Oaxaca, artículos 5, 14, fracciones II y IV, y último párrafo, 15, primer párrafo, 27, 30, fracción II, incisos a) y b), 47, octavo párrafo, 50, 54, 55, 60, 61, 66 y 85; de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, artículos 2, fracciones I, V, XIV, XVI y XXVIII; 3, fracciones II, y IV; 17, 25, 33 y 38; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, artículos 22 y 43; del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, artículos 74, 75, 76, 77, 78 y 79; del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el DOF el 31 de marzo de 2017, artículos 30 y 31; del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2016, artículos 4, fracción II, inciso a), y 48; del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013, y última reforma publicada el 29 de febrero de 2016, numeral 3, inciso b); de las Normas y Metodología por la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2009, numeral primero y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF" inciso C) y 8.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.